

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO 2023

El Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFO), entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET):

CONVOCA

A participar en el Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco 2023, a todas las personas físicas y morales (legalmente constituidas, ejidos, comunidades indígenas y conjuntos prediales) que sean dueñas o poseedoras de terrenos forestales o preferentemente forestales, de conformidad con lo establecido en la publicación del Periódico Oficial "Estado de Jalisco" el día 28 de Marzo del 2023, mismas que pueden consultarse en el siguiente vínculo: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-28-23-x.pdf> que cumplan con los criterios, requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2023 y sus Anexos.

1. Objetivo General.

Incrementar la cantidad de hectáreas bajo manejo sustentable, conservación y protección de bosques y selvas, a través de apoyos económicos a las personas físicas y morales en zonas forestales y preferentemente forestales.

2. Áreas Prioritarias.

Para acceder a los apoyos del Programa, los interesados deberán presentar propuestas de proyectos a ejecutarse en zonas con alto potencial que determinan las áreas prioritarias de acuerdo a la superficie de cobertura forestal por región (ver anexo 4).

Región	Municipios
Altos norte	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio y Villa Hidalgo.
Altos sur	Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, Sn Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo.
Centro	Cuquío, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, San Cristóbal de la Barranca, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.
Ciénega	Ayotlán, Atotonilco el Alto, Degollado, Jamay, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Tototlán y Zapotlán del Rey.
Costa - Sierra occidental	Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende.
Costa sur	Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Tomatlán y Villa Purificación.
Lagunas	Acatlán de Juárez, Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Cocula, San Martín Hidalgo, Sayula, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Villa Corona y Zacoalco de Torres.
Norte	Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche y Villa Guerrero.



Sierra de amula	Atengo, Autlán de Navarro, Ayutla, Chiquilistlán, Cautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitlán, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tonaya, Tuxcacuesco y Unión de Tula.
Sur	Gómez Farías, Jilotlán de Dolores, San Gabriel, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tolimán, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlán el Grande.
Sureste	Chapala, Concepción de Buenos Aires, Jocotepec, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Quitupan, Santa María del Oro, Tizapan el Alto, Tuxcueca y Valle de Juárez.
Valles	Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, Tala, Tequila y Teuchitlán.

3. Características y montos de los apoyos.

Se otorgarán apoyos económicos para complementar los costos de inversión en la ejecución de proyectos en los siguientes componentes y conceptos de apoyo, mismos que se encuentran detallados en las citadas Reglas de Operación (Sección III, numeral 9), como sigue:

Componente I. Manejo Forestal Sustentable (MSF).					
Concepto de apoyo	Unidad de medida	Monto por solicitud (MXN)	Máximo de apoyos por beneficiario*	Asistencia técnica	Capacidad Técnica requerida
a) Operaciones Iniciales de Manejo Forestal (IMF).	Hectáreas	Para operaciones iniciales del PMF: <ul style="list-style-type: none"> ▪ \$15,000 para 10 ha y hasta \$800/ha adicional de 11 a 19 ha. ▪ \$23,000 para 20 ha y hasta \$500/ha adicional de 21 a 99 ha. ▪ \$63,000 para 100 ha y hasta \$300/ha adicional de 101 a 1000 ha. 	1 uno, anual.	N/A	Fortalecimiento del capital humano y Registro Forestal Nacional.
		Para Modificación al PMF: <ul style="list-style-type: none"> ▪ \$20,000 de 10 a 20 ha. ▪ \$40,000 de 21 a 100 ha ▪ \$60,000 de 101 ha en adelante. 		100% del apoyo otorgado para la modificación del Programa.	
b) Operaciones de Manejo Forestal en Desarrollo (MFD)	Paquete	Hasta \$300,000		Hasta el 10% del apoyo total otorgado al beneficiario	
c) Operaciones de Manejo Forestal Consolidadas (MFC)		Hasta \$450,000			
d) Mejora de infraestructura para la		Hasta \$200,000			

transformación forestal (MIT)					
Componente II. Compensación por Servicios Ambientales (CSA).					
Concepto de apoyo	Hectáreas o paquete	Monto por solicitud (MXN)	Máximo de apoyos por beneficiario*	Asistencia técnica	Capacidad Técnica requerida
a) Cuencas Hidrológicas Prioritarias (CHP).	250 hasta 500 hectáreas para personas morales	\$500.00 por hectárea.	1 uno, único.	10% del apoyo total otorgado al beneficiario	Servicios ambientales o Reforestación y Suelos, Fortalecimiento al capital humano o Registro Forestal Nacional
b) Degradación Forestal Evitada en Sistemas Silvopastoriles Instalados (DES).	5 hasta 100 hectáreas para personas físicas				
Componente III. Arborización para Sistemas Silvopastoriles (ASS).					
Concepto de apoyo	Hectáreas o paquete	Monto por solicitud (MXN)	Máximo de apoyos por beneficiario*	Asistencia técnica	Capacidad Técnica requerida
a) Bancos de Proteínas (BPE).	Densidad de 10,000 semillas/ ha, desde 3 ha. a 5 ha.	\$15,000 por hectárea	1 uno, anual.	10% del apoyo total otorgado al beneficiario	Reforestación y Suelos o Registro Forestal Nacional
b) Cercos Vivos (CVV).	Densidad de 1 árbol cada 2 metros, desde 1,000 hasta 2,000 metros	\$35.00 por árbol			
c) Árboles Dispersos en los Potreros (ADP).	Densidad de 200 árboles, desde 3 ha. a 5 ha.	\$7,000 por hectárea			
Componente IV. Proyectos Forestales de Carbono (PFC).					
Concepto de apoyo	Hectáreas o paquete	Monto por solicitud (MXN)	Máximo de apoyos por beneficiario*	Asistencia técnica	Capacidad Técnica requerida
a) Desarrollo de Inventario Inicial y Estudio de factibilidad (DIE).	Mínimo 250 ha. y/o Paquete inciso a) y b)	Hasta \$450,000	1 uno, anual.	10% del apoyo total otorgado al beneficiario	Especialista con experiencia comprobable como desarrollador o en verificación y monitoreo de Proyectos Forestales de Carbono.
b) Desarrollo de insumos y seguimiento en Registro de		Hasta \$300,000			

Proyecto ante estándar (DRP).					
Componente V. Protección Forestal con acciones de Sanidad (PFS).					
Concepto de apoyo	Hectáreas a tratar por mes	Monto por solicitud (MXN)	Máximo de apoyos por beneficiario*	Asistencia técnica	Capacidad Técnica requerida
a) Integración y operación de Brigadas de Sanidad Forestal (BSF).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plantas parásitas y epifitas mínimo 34 ha. ▪ Royas mínimo 34 ha. 	Brigadas nuevas \$410,000 por 6 meses.	1 uno, único.	N/A	Registro Forestal Nacional
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Chupadores mínimos 60 ha. ▪ Descortezadores 15 ha. ▪ Defoliadores 60 ha. ▪ Barrenadores 45 ha. 	Brigadas de refrendo \$341,000 por 6 meses.			

* Sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento de la persona beneficiaria.

4. Asistencia técnica.

Compromisos y obligaciones de las personas que asesoran personas beneficiarias: Una vez que resulte aprobada una solicitud, la persona beneficiaria está en completa libertad de contratar con quién ésta desee, la asesoría para llevar a cabo su proyecto. Ninguna persona beneficiaria está obligada a pagar por asesoría, si se considera capaz de llevar a buen término las actividades que implica el concepto de apoyo para el cual resultó beneficiada, por sí misma.

Las personas interesadas en brindar asistencia técnica en el marco de las presentes Reglas, deberán acreditar la capacidad técnica especializada exigida por cada concepto de apoyo o modalidad, así como, estar acreditados en la capacidad técnica transversal denominada "Fortalecimiento del capital humano".

La persona física o moral que brinde asesoría técnica, deberá considerar:

- a) La elaboración del Contrato de prestación de servicios técnicos (Anexo 12).
- b) Entregar factura y/o recibo de honorarios por la asesoría brindada en la entrega del informe final, no se aceptarán oficios ni pagarés.

Los compromisos que asumen, quienes brinden el acompañamiento técnico, deberán incluir al menos los siguientes aspectos:

- a) Gestoría (Llenado y entrega de solicitudes y toda la información que sea requerida, incluyendo informes).
- b) Impartición de al menos un taller por año, para fortalecer las capacidades de las personas en temas relacionados con el buen manejo del apoyo. Los talleres deberán ser participativos y culturalmente adecuados.
- c) Asesorar y supervisar las actividades en campo.
- d) Realizar y entregar en tiempo y forma los informes, de acuerdo a los tiempos establecidos para el pago correspondiente.
- e) Cumplir con las demás actividades que se señalen en las presentes reglas de operación y los Términos de Referencia.
- f) Atender las disposiciones que se emitan en materia de asistencia técnica, así como participar en capacitaciones que EL FIPRODEFO promueva.



5. Requisitos.

Las personas solicitantes interesadas en solicitar apoyos, deberán cumplir y presentar los **Requisitos Generales** indicados, así como lo establecidos en los **Requisitos Específicos** para cada tipo de concepto de apoyo solicitado:

1. **Solicitud de apoyo:** (ver Anexo 1.1; Anexo 1.2) debidamente llenada y con firma autógrafa en tinta azul, de acuerdo al tipo de persona solicitante.
2. **Formato técnico complementario del concepto de apoyo:** (ver Anexo 2) debidamente llenado y con firma autógrafa del solicitante en tinta azul, según el concepto de apoyo que solicite.
3. Copia de **Identificación oficial vigente (INE o pasaporte vigente)** de la persona solicitante, en su caso, la persona que tiene la representación legal.
4. Copia del **comprobante de domicilio** a nombre de la persona que solicita el apoyo (recibo de agua, luz o teléfono residencial), con fecha no mayor a 3 (tres) meses de antigüedad. En el caso de personas morales, la dirección de este comprobante debe coincidir con el domicilio fiscal de la organización.
5. Entregar el **Anteproyecto** o Guía de Actividades para Mejorar Ecosistemas (**GAME**), elaborado de acuerdo con el concepto de apoyo a solicitar, con base en los Términos de Referencia específicos (ver Anexo 3, Etapa uno) y el formato para elaboración de anteproyecto (ver Anexo 6).
6. Presentar en formato digital, el listado de coordenadas reales de los vértices, punto de ubicación del predio y/o las áreas donde se desarrollarán las actividades del proyecto para el cual se solicita el apoyo, en formato de tabla como se muestra en el numeral 10.2.6 de las Reglas de Operación 2023 (en archivo .xls, .xlsx, .shp, .gpx, .kml o .kmz), según el tipo de persona solicitante. Deberá integrar por lo menos 4 (cuatro) coordenadas geográficas de referencia en formato **Geográficas decimales**, (Ver ejemplo* con datum de referencia WGS84 (EPSG:4326) y ordenadas en sentido de las manecillas del reloj. **No se aceptará el polígono general del núcleo agrario, en su caso.**

5.1 Requisitos específicos de acuerdo al tipo de persona:

A. Persona física:

- i. Copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona solicitante. Si tiene duda de estar registrado como contribuyente, puede consultar en el siguiente vínculo: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/29073/verifica-si-estas-registrado-en-el-rfc>.
- ii. Copia de estado de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad, que incluya la Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE).
- iii. Copia y original para cotejo, del documento que acredite la legal posesión o usufructo (Escritura Pública o contrato) del terreno donde se aplicará el proyecto, de conformidad con la legislación aplicable.

B. Personas morales.

➤ Persona moral legalmente constituida:

- i. Copia del Registro Federal de Contribuyente de la organización.
- ii. Copia de estado de cuenta bancaria vigente, a nombre de la organización, no mayor a tres meses, que incluya la Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE).
- iii. Copia de documento con validez legal, con el cual se constituyó la organización (acta constitutiva notariada, publicación oficial).
- iv. Copia de la Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el caso de las Cooperativas.
- v. Copia y original para cotejo, del documento donde consta la designación de la persona que actúa como representante legal, debidamente registrada ante fedatario público.
- vi. Copia del acta de asamblea, en la que consta el acuerdo para solicitar uno o varios conceptos de apoyo descritos en las presentes Reglas de Operación.
- vii. Copia y original para cotejo, del documento que acredite la legal posesión del predio (Escritura Pública, contrato de arrendamiento y/o usufructo, según sea el caso), del terreno donde se aplicará el proyecto, de conformidad con la legislación aplicable.

➤ Ejididos y Comunidades Indígenas.



- i. Copia del Registro Federal de Contribuyente del núcleo agrario o las personas representantes del comisariado. Si tiene duda de estar registrado como contribuyente, puede consultar en el siguiente vínculo: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/29073/verifica-si-estas-registrado-en-el-rfc>.
- ii. Copia de estado de cuenta bancaria vigente a nombre del núcleo agrario, o las personas representantes del comisariado, en cuyo caso, debe ser mancomunada, no mayor a tres meses, que incluya la Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE).
- iii. Copia del acta de asamblea donde conste la elección de los órganos de representación, debidamente inscrita ante el Registro Agrario Nacional o con documento que acuse el inicio de trámite.
- iv. Copia de la credencial vigente de las autoridades agrarias, expedida por el Registro Agrario Nacional (no aplica en caso de presentar el documento de acuse por inicio de trámite).
- v. Copia del acta de asamblea donde conste el acuerdo de mayoría para solicitar uno o varios apoyos, así como la designación de las personas que, de manera mancomunada, se autorizan para recibir los recursos. Esto de conformidad con lo establecido por la Ley Agraria.
- vi. Copia y original para cotejo, del documento que acredite la legal posesión del predio (Escritura Pública, carpeta básica, carpeta agraria, certificado de derecho parcelario, contrato de arrendamiento y/o usufructo, según sea el caso), del terreno donde se aplicará el proyecto, de conformidad con la legislación aplicable.

➤ **Conjuntos prediales:**

- i. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la persona que represente del conjunto: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/29073/verifica-si-estas-registrado-en-el-rfc>
- ii. Copia de estado de cuenta bancaria vigente a nombre de la persona que represente del conjunto, no mayor a tres meses, que incluya la Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE).
- iii. Acreditación de la representación del conjunto, mediante carta poder (Anexo 18) en original, firmada por las personas integrantes del conjunto ante dos testigos, anexando copia de la credencial para votar y/o pasaporte vigente de los firmantes. La carta poder deberá otorgar la facultad expresa para solicitar apoyos ante el FIPRODEFO, encontrarse vigente y no tener una antigüedad mayor a tres meses.
- iv. Copia de las escrituras de los predios de las personas propietarias.

6. Plazos para la recepción de solicitudes y resoluciones de trámite:

Actividad	Términos y Plazos
1. Recepción de solicitudes, documentación e información.	A partir del día 30 (treinta) de Marzo y hasta el día 28 (veintiocho) de Abril del 2023.
2. Notificación y Entrega de documentación o información faltante o incorrecta.	La notificación de documentos faltantes se realizará el mismo día que se haya presentado la solicitud. A partir de ese momento, la persona solicitante tendrá un máximo de 5 (cinco) días hábiles para subsanar la documentación faltante. Las personas que entreguen la documentación en los últimos 5 (cinco) días previos al cierre de ventanilla no tendrán este derecho; esto es a partir del día 24 (veinticuatro) de Abril del 2023.
3. Proceso de dictamen legal y técnica para la asignación de apoyos.	A partir del día 2 (dos) de mayo y hasta el 22 (veintidós) de Mayo de 2023.
4. Publicación de resultados.	El día 29 (veintinueve) Mayo del 2023.
5. Firma del Convenio de Concertación de apoyos	Dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la publicación de resultados.

La entrega de documentos podrá realizarse directamente en las oficinas del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFO), ubicadas en la Calle Bruselas, número exterior 626 interior 3 (tres) entre calles Washington y España, colonia Moderna, municipio de Guadalajara, Jalisco; en horario de 9:30



a 14:00 horas. Esta se realizará exclusivamente mediante cita, concertada previamente por vía telefónica a los números 33 3162-0565 o 33 3162-0566, así como a través de correo electrónico en las siguientes direcciones: proyectos.fiprodefo@jalisco.gob.mx; proyectos@fiprodefo.gob.mx y/o asistente@fiprodefo.gob.mx

Las ventanillas regionales a través de las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente, serán habilitadas a partir del día **30 (treinta) de marzo de 2023**, bajo el mismo sistema de concertación de cita vía telefónica, para la presentación de solicitudes y documentos requeridos; a través de los números telefónicos y/o correos electrónicos que se describen en el numeral 7 (siete) de la presente convocatoria.

7. Oficinas receptoras.

- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). Av. Circunvalación Agustín Yáñez, número 2343 (esquina con calle Niños Héroes), colonia Moderna, municipio de Guadalajara, Jalisco. Teléfonos 33 3030-8250 y 33 3030-8258. Dirección de correo electrónico: hugo.ramos@jalisco.gob.mx, karen.rodriguez@jalisco.gob.mx

En regiones del estado a través de las oficinas de las siguientes instituciones:

- Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC).
Calle Ponciano Arriaga número 45, C.P. 46900, Mascota, Jalisco. Teléfono 388 386-0440. Correo electrónico: jisoc.jalisco@gmail.com, direcciongeneral@jisoc.org
- Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO). Calle Independencia número 91, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Jalisco. Teléfono 341 412-0943. Dirección de correo electrónico: direccion@jirco.org, coordinacion.ire@jirco.org, contacto@jirco.org
- Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA). Calle González Ortega número 38, Colonia Centro, Autlán de la Grana, Jalisco. Teléfono 317 381-1863 y/o 317 381-0844. Dirección de correo electrónico: bosques@jira.org.mx, direccion@jira.org.mx, jira.jalisco@gmail.com
- Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Norte (JINOR).
Carretera Colotlán – Guadalajara, km. 1 (uno), en el interior de las oficinas de la UNIRSE, planta alta, Colotlán, Jalisco. Teléfono 499 992-6028 ext. 51936, 51937 y 51938. Dirección de correo electrónico: jिनor.direccion@gmail.com, jिनor.planeacion@gmail.com, jिनor.proyectos@gmail.com
- Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR).
Calle Alfredo Bonfil número 9, Colonia Plan de Ayala, La Huerta, Jalisco. Teléfono 357 384-0545. Dirección de correo electrónico: director@jicosur.org.mx, comunicacion@jicosur.org.mx, proyectos@jicosur.org.mx
- Junta Intermunicipal de Medio Ambiente del Ayuquila Alto (JIDELAA).
Calle Ramón Corona No. 13, Int. 6, Juchitán, Jalisco. Teléfono 349 374 0034 y/o 375 103 0929. Dirección de correo electrónico: ayuquilaalto.planeacion@gmail.com
- Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Región Valles (JIMAV).
Carretera Guadalajara-Ameca Kilómetro 45.5 Centro Universitario de los Valles Edificio CreCe, Ameca, Jalisco. Teléfono 375 758 0500 Ext. 47449 y/o 312 155 3144 Dirección de correo electrónico: planeacion@jimav.org, planeacion.jimav@gmail.com
- Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Altos Sur (JIAS).
Kilómetro 81 Carretera Tepatitlán - San Juan de los Lagos, Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco. Teléfono 347 714 0414 y/o 347 107 4192 Dirección de correo electrónico: contacto@jias.com.mx, cambioclimatico@jias.com.mx
- Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Lagunas (JIMAL)



Independencia No. 80-A, Col. Centro, C.P. 45730, Villa Corona, Jalisco. Teléfono 33 1292 7254 Dirección de correo electrónico: proyectos.jimal@gmail.com

- Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Altos Norte (JIAN)
Calle Perla No. 16 3, Colonia Colinas de San Javier, C.P. 4746 3, Lagos de Moreno, Jalisco. Teléfono 395 109 4409 Dirección de correo electrónico: planeacion.jian@gmail.com
- Asociación Intermunicipal para la Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala (AIPROMADES)
Calle las redes No. 129, Colonia Las redes, C.P. 45900, Chapala, Jalisco. Teléfono 376 1081 517 Dirección de correo electrónico: aipromades@gmail.com, proyectos.aipromades@gmail.com

No se recibirá información y/o documentación fuera de los plazos y formas establecidas en esta convocatoria.

8. Ministración de los apoyos.

El pago de los apoyos se realizará de la siguiente forma:

Primera ministración del 80%	Segunda ministración del 20%
<p>La primera ministración será del 80% del monto total a la firma del convenio de concertación.</p>	<p>El pago del 20%, se realizará considerando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizará la segunda ministración contra la presentación del informe final del proyecto de acuerdo a la etapa 3 de los términos de referencia descritos en cada concepto, que avale el 100% de las actividades y comprobación. 2. “EL FIPRODEFO” y/o personal de las instituciones con quienes se coordine este proceso, realizará una visita de campo a “LA PERSONA BENEFICIARIA” con la finalidad de verificar el avance de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio y las “REGLAS DE OPERACIÓN”. 3. Se evaluará la verificación y de resultar procedente se solicitará la dispersión del pago. 4. En caso de que no acredite la ejecución de las actividades. El apoyo correspondiente, será cancelado y reintegrará los recursos a “EL FIPRODEFO”.

*El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que “EL FIPRODEFO” suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que “LA PERSONA BENEFICIARIA” mantenga el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio.

9. Aspectos Generales.

- Cualquier modificación a la presente convocatoria será publicada en la página de internet de la SEMADET (<https://semadet.jalisco.gob.mx/>) y FIPRODEFO (<https://fiprodefo.jalisco.gob.mx/>)
- Los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de “EL FIPRODEFO”.
- El formato de solicitud de apoyo y anexos para definir el o los proyectos para los que tiene interés una persona, se encuentra disponible en el siguiente vínculo: https://fiprodefo.jalisco.gob.mx/ROP_2023
- En el caso de los expedientes de las Personas Solicitantes que no resulten beneficiarios, serán resguardados hasta el término de la convocatoria, una vez concluido, los expedientes estarán a disposición de las personas solicitantes para que lo recojan dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo señalado, en caso de que las personas solicitantes no recojan sus expedientes EL FIPRODEFO realizara la baja documental de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de consulta archivísticos y a la normatividad vigente en la materia.



10. Quejas y denuncias.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- a. Contraloría del Estado, ubicada en Avenida Vallarta número 1252, Colonia Americana, código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01(33) 1543-9470
- b. Dirección de Atención Ciudadana, ubicada en calle Ramón Corona #31, Planta Baja, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos 01 (33) 3668-1804 y 01 (800) 525-4726, o mediante atención en línea en la página <https://jalisco.gob.mx/es/atencion-ciudadana/atencion-en-linea>.

En Guadalajara, Jalisco a 30 de Marzo de 2023 dos mil veintitrés.


C. Arturo Pizano Portillo
Gerente de Fideicomiso para la Administración del
Programa para el Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.